

**4731** **RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio) y habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.6 de los citados Reales Decretos sobre designación de los miembros de las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario de la Universidad Politécnica de Madrid.

Este Rectorado ha resuelto nombrar las comisiones que se relacionan en el anexo adjunto, que han de juzgar los concursos correspondientes a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de septiembre de 1996.

Madrid, 13 de febrero de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

#### ANEXO

**CÓNVOCATORIA PUBLICADA EN EL «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO», DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1996**

#### Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CONSTRUCCIONES NAVALES»

Plaza número 9 (51-96)

#### Comisión titular:

Presidente: Don Ciriaco Muñoz Moreno, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Luis Pérez Rojas, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Enrique Evaristo Casanova Rivas, Catedrático de la Universidad de La Coruña; don Tomás Francisco Vidart Toubeau, Profesor titular de la Universidad de Cantabria, y don Feliciano García García, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Félix Ignacio Alonso-Majagranzas Acha, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Pedro Gómez Juarros, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad de La Coruña; don Alfonso Javier García Ascaso, Profesor titular de la Universidad de La Coruña, y don Francisco Javier González de Lema Martínez, Profesor titular de la Universidad de La Coruña.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA AGROFORESTAL»

Plaza número 7 (64-96)

#### Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Serrada Hierro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Javier Zazo Muncharaz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Luis López García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha; don Juan José Mazón Nieto, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y don Juan José Barrio Díez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

#### Comisión suplente:

Presidenta: Doña Inés González Doncel, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Alejandro Chozas Bermúdez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Jesús Rodríguez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; don Jaime Arviza Valverde, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Juan Carlos Cuchi Oterino, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

**4732** **RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1997, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad entre los funcionarios de administración y servicios de la misma.**

Vacante en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad la plaza denominada Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, como consecuencia de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 204 de 1995, por la que se declara conforme a derecho la Resolución del Rectorado de fecha 18 de noviembre de 1994, en lo que se refiere a la adjudicación del puesto de trabajo mencionado, efectuada en aplicación de la Resolución de 30 de julio de 1994 de la Universidad de Oviedo.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre, resuelve convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Aspirantes

##### 1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas de los grupos B y C de la Universidad de Oviedo, se encuentren con destino actual en dicha Universidad.

b) Los funcionarios de Escalas propias de la Universidad de Oviedo en situación de excedencia voluntaria o en situación administrativa distinta que cumplan los requisitos anteriores, conforme a la legislación vigente.

1.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera de la Universidad de Oviedo, en cuyo caso podrán optar antes de la toma de posesión por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

##### 2. Puestos

2.1 El puesto de trabajo que puede ser objeto de solicitud es el que aparece relacionado en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar en el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria el puesto vacante, siempre que reúna los requisitos exigidos.

##### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y dirigidas al Magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial

del Estado», en el Registro General de la Universidad de Oviedo, plaza de Riego, 4, planta baja, Oviedo; en el Registro de Gijón (Escuela de Empresariales, calle Ramiro de Maeztu, sin número, 33201 Gijón), o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán nulas las solicitudes cursadas fuera de plazo.

3.2 A la solicitud se acompañará preceptivamente certificación acreditativa de la antigüedad, grado y nivel, expedida por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad.

3.3 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las peticiones formuladas serán vinculantes para el peticionario.

#### 4. Valoración de los méritos

4.1 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

No serán valorados los méritos personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen documentalmente.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III de esta convocatoria.

Como el puesto de trabajo solicitado requiere el conocimiento de un idioma, los candidatos tendrán que superar una prueba consistente en una entrevista y la traducción de un texto que presentará el Tribunal, para lo cual serán convocados por aquél en tiempo y forma. Para la realización de esta prueba no se permitirá el uso de diccionario, y la calificación será la de «apto» o «no apto»; siendo requisito imprescindible para que se adjudique la plaza superar con éxito el ejercicio.

4.2 En caso de empate en la puntuación total final, se acudiría, para dirimirlo, a la puntuación obtenida en el baremo de méritos y por orden de los apartados en él establecido.

4.3 Los funcionarios que tengan asignado un puesto de trabajo con carácter definitivo y participen en esta convocatoria y no les sea adjudicado el que soliciten, continuarán en el desempeño del puesto de trabajo que actualmente ostentan.

#### 5. Comisión de Valoración

5.1 Los méritos serán valorados por una Comisión que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán de intervenir cuando les afecte alguno de los motivos que regula el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados por dichos motivos a tenor del artículo 29 del texto legal anteriormente citado.

#### 6. Plazo de resolución

El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo en plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 7. Norma final

7.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen con ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

7.2 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 13 de febrero de 1997.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

### ANEXO I

#### Relación de vacantes

Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Forma de provisión	Complemento específico — Pesetas	Observaciones
Jefe de Sección-Sección de Relaciones Internacionales .....	Oviedo .....	B, C	S	22	Concurso .....	718.776	Idioma inglés

## ANEXO II

Concurso interno de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de .....

**Datos del funcionario:**

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: ..... DNI: .....

Domicilio: ..... Localidad: ..... Teléfono: .....

Cuerpo o Escala ..... NRP: ..... Nivel: ..... Grado consolidado: .....

Situación administrativa .....

**Destino actual:**

Denominación del puesto de trabajo actual .....

(Centro/Departamento/Servicio/Sección/Negociado) .....

**Méritos que acredita:**

	(Reservado Comisión)
A) Puesto de trabajo: .....	
.....	
.....	
.....	
B) Grado personal consolidado: .....	
C) Trabajo desarrollado:	
C.1 Desempeño de puesto de trabajo:	
a) En nivel superior al del puesto solicitado: .....	
b) En nivel igual al del puesto solicitado: .....	
c) En nivel inferior al del puesto solicitado: .....	
C.2 Informe sobre rendimiento y aptitudes apreciadas en el último trabajo desempeñado: .....	
D) Cursos de formación y perfeccionamiento: .....	
.....	
.....	
.....	
E) Antigüedad ..... Años: .....	
<b>Total puntuación</b> .....	

**Solicitud de vacantes**

Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Forma de provisión	Complemento específico — Pesetas

Nombre y apellidos: .....

DNI: .....

(Fecha y firma)

**ANEXO III****Baremo****A) Méritos específicos.**

Porcentaje: 20 por 100. Puntos máximos: 4.

Por estar desempeñando-o haber desempeñado puesto de trabajo de idénticas características en su contenido al que se solicita: 1 punto por cada año o fracción superior a seis meses.

**B) Grado personal consolidado.**

Porcentaje: 20 por 100. Puntos máximos: 4.

12 o inferior = 0,80 puntos.	21 = 2,60 puntos.
13 = 1 punto.	22 = 2,80 puntos.
14 = 1,20 puntos.	23 = 3 puntos.
15 = 1,40 puntos.	24 = 3,20 puntos.
16 = 1,60 puntos.	25 = 3,40 puntos.
17 = 1,80 puntos.	26 = 3,60 puntos.
18 = 2 puntos.	27 = 3,80 puntos.
19 = 2,20 puntos.	28 = 4 puntos.
20 = 2,40 puntos.	

**C) Trabajo desarrollado.**

Porcentaje: 40 por 100. Puntos máximos: 8.

**C) 1.**

C.1.a) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al que se solicita: 1 punto.

C.1.b) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel igual al que se solicita: 0,50 puntos.

C.1.c) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita: 0,25 puntos.

C.2 Valoración de las aptitudes o rendimientos, apreciados a los candidatos en el desempeño del último puesto de trabajo a través de un informe que será expedido por el Consejo Rectoral previa petición de la información que sea oportuna. Dicho informe se remitirá al Tribunal una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Puntuación máxima: 7 puntos.

**D) Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Porcentaje: 10 por 100. Puntos máximos: 2.

Sólo se computarán los convocados por la Universidad de Oviedo o por el Instituto Nacional de Administración Pública en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

1. Certificados de cursos sobre materias referidas a la gestión económica, presupuestaria y/o administrativa, cuya duración sea igual o superior a diez horas lectivas y esta circunstancia quede acreditada:

Máximo: 1 punto; 0,20 puntos por curso.

2. Certificados de cursos sobre las materias anteriormente expuestas cuya duración sea inferior a diez horas o no pueda acreditarse la circunstancia de su duración:

Máximo: 1 punto; 0,10 puntos por curso.

**E) Antigüedad.**

Porcentaje: 10 por 100. Puntos máximos: 2.

Cero coma diez puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses.

**ANEXO IV****Comisión calificadora****Titulares:**

Presidenta: Ilustrísima señora doña María Mercedes García San Millán.

**Vocales:**

1.º Don Alejandro Martín Crespo.

2.º Don Eduardo González González.

3.º Don José Ignacio Grana Fernández, elegido por sorteo entre funcionarios de los grupos A, B y C.

4.º Don Gustavo Díaz Alvaré, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Carmen García Cabeza, que actuará con voz pero sin voto.

**Suplentes:**

Presidenta: Doña Dolores Mañana Palacio.

**Vocales:**

1.º Doña Pilar Bou Sepúlveda.

2.º Doña Lourdes Fuencisla Álvarez Bravo.

3.º Doña Asunción Alcalde Tiele, elegida por sorteo entre funcionarios de los grupos A, B y C.

4.º Don Florentino López Iglesias, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretario: Don Alfonso Suárez Saro, que actuará con voz pero sin voto.

**4733**

**RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1997, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de personal laboral del grupo I, con la categoría de Jefe de Promoción de la Investigación (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación).**

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

Esta convocatoria se somete a lo previsto en los títulos I y II del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, al Convenio colectivo para el personal laboral de Universidades del ámbito de competencia de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1990); a las normas de la presente convocatoria, y a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

**2. Número y características de las plazas**

2.1 Número.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por personal de nuevo ingreso, una plaza de Jefe/a de Promoción de Investigación (OTRI) del grupo I del Convenio Colectivo.

**2.2. Características:**

2.2.1 La plaza convocada tiene asignadas las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales, en la categoría profesional correspondiente.

2.2.2 El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**3. Requisitos de los aspirantes**

3.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- Poseer el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones.

3.2 Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.